

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 43
SERIE 2010-2011-55**

APROBADA:

11 DE ENERO DE 2011

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 29, SERIE 2008-2009-34, ENMENDADA MEDIANTE LA ORDENANZA 89, SERIE 2008-2009-134, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A UTILIZAR UN SOBRENTE DE \$141,163.00 DE LOS FONDOS CEDIDOS AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN DE 236 MILLONES EN BONOS DE MEJORAS ADICIONALES EN LAS FACILIDADES DE ARREVICA.

POR CUANTO: La Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina autorizó al Alcalde a utilizar la cantidad de \$500,000.00 que fueron cedidos por el ELA provenientes de la emisión de bonos de mejoras públicas para mejoras a las facilidades recreativas de ARREVICA y del Parque Doble A.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 89, Serie 2008-2009-134 se enmendó la Ordenanza 29, Serie 2008-2009-34 a los efectos de dedicar los \$100,000.00 dólares destinados a las mejoras del Parque Doble A para satisfacer necesidades más apremiantes en las facilidades de ARREVICA.

POR CUANTO: Luego de realizadas las mejoras dispuestas en las Ordenanzas indicadas hubo un sobrante de \$141,163.00 que podrían utilizarse para satisfacer otras necesidades urgentes en las facilidades de ARREVICA.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde a utilizar el sobrante de \$141,163.00 de los fondos cedidos al GMAC por el ELA de Puerto Rico de la emisión de \$236 millones en bonos de mejoras públicas adicionales en las facilidades de ARREVICA.

- Sección 2da. Se autoriza realizar, entre otras, las siguientes mejoras:
- a. Corregir las filtraciones en la piscina que ocasiona dificultades en el uso de los parques.
 - b. Mejorar el sistema de luminarias en los estacionamientos y en los caminos que conectan los parques.
 - c. Corregir el problema de acumulación de agua en los “doughouts” y realizar mejoras en el área de la cantina.
- Sección 3ra. Se autoriza a utilizar cualesquiera sobrante de la cantidad antes indicada para realizar mejoras adicionales hasta cubrir la cantidad total asignada.
- Sección 4ta. El GMAC deberá mantener los expedientes necesarios que justifiquen la inversión total realizada con los fondos cedidos por el ELA de Puerto Rico para propósitos de auditoría de cualesquiera agencia pertinente.
- Sección 5ta. Esta Ordenanza entrará en vigencia una vez sea aprobada por la Legislatura y firmada por el Alcalde.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza se enviará a los Gerentes de Infraestructura, Servicios y Administración, a los Departamentos de Recreación y Deportes, Gerencia y Presupuesto, Finanzas y Presupuesto y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

ORDENANZA 43

3

SERIE 2010- 2011- 55

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DE ENERO DE 2011.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2011.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE